# Contrato Nº 35 /2014

Entre la Procuraduría General de la República, domiciliada en Cerro Corá Nº 2249 e/ Vicepresidente Sánchez y 22 de Setiembre, República del Paraguay, por la que comparece en este acto el Abg. Roberto Moreno Rodríguez A., con Cédula de Identidad N° 2.312.546, Ministro Procurador General de la República conforme Decreto Nº 10 de fecha 16 de agosto de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Neotek S.A., domiciliada en Herminio Giménez Nº 1618 c/ Coronel Irrazabal, Asunción, República del Paraguay, por la que comparecen en este acto los Sres. Ariel Matías Bogado López, con cédula de identidad N° 1.698.910 y Alfredo Woo Yang, con cédula de identidad Nº 1.185.201, presidente y vicepresidente, respectivamente, conforme acta de asamblea Nº 10 de fecha 1 de abril de 2014, con uso de la firma social conforme con el art. 15º de los estatutos sociales, que se tienen a la vista, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes entre sí, en relación a la adquisición de equipos de comunicación.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta invitación con sus anexos y adendas o modificaciones;
(c) La oferta del PROVEEDOR;
(d) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la CONTRATANTE, y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 | 1 | 3 | 0 | 0 | 530 | 10 | 1 | 99 | ₲ 16.092.840 |

Esta contratación está incluida en el programa anual de contrataciones (PAC) con el ID Nº

ABG. ROBERTO MORENO RODRIGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República



NEOTEK S.A.
Herminio Giménez Nº 1618
c/ Coronel Irrazábal
Tel. 021 205.173

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación directa N° 18/14, convocado por la Procuraduría General de la República. La adjudicación fue realizada según Resolución PGR N° 226/2014, de fecha 05 de noviembre de 2014.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

***Lote Nº 1 "Sistema de circuito cerrado"***

| Nº de orden | Nº de lote | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Sistema de circuito cerrado de video vigilancia | Epcom | China | unidad | 1 | ₲ 10.155.000 | ₲ 10.155.000 |
| | | | | | | | Total | ₲ 10.155.000 |

***Lote Nº 2 "Aparatos telefónicos"***

| Nº de Orden | Nº de Lote | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total (guaraníes) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | Aparato de fax | Panasonic | Japón | unidad | 2 | ₲ 1.362.420 | ₲ 2.724.840 |
| 2 | 2 | Teléfono convencional | Panasonic | Japón | unidad | 10 | ₲ 102.600 | ₲ 1.026.000 |
| 3 | 2 | Teléfono inalámbrico | Panasonic | Japón | unidad | 4 | ₲ 546.750 | ₲ 2.187.000 |
| | | | | | | | Total | ₲ 5.937.840 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes diez y seis millones noventa y dos mil ochocientos cuarenta.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones especiales del contrato (CEC).

## 6. FORMA Y MONEDA DE PAGO.

El pago será realizado en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la factura crédito y los documentos que avalen la recepción del servicio solicitado a satisfacción de la CONTRATANTE, dependiendo de la liberación del plan de caja y la transferencia realizada por el Ministerio de Hacienda; fuente de financiamiento FF 10 "Recursos del Tesoro".

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República



Hermina Jiménez Nº 1618
c/ Coronel Irrazábal
Tel. 021 205.173

De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de contribución sobre contratos suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3.439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2.051/03 "de contrataciones públicas". Asimismo, se retendrán todos los impuestos que correspondan, conforme las normativas legales vigentes.
El PROVEEDOR, a toda solicitud de pago, deberá acompañar indefectiblemente la factura correspondiente, conforme a la Ley N° 125/91.

**7. ACUERDO DE CONVENIO MODIFICATORIO SOBRE VIGENCIA DE CONTRATO.**
La CONTRATANTE de acuerdo a su requerimiento y su disponibilidad presupuestaria, podrá solicitar al PROVEEDOR una modificación sobre el monto total del presente contrato, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014; previo acuerdo entre las "PARTES", conforme a lo contemplado en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "de contrataciones públicas".

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entrega del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección: Cerro Corá Nº 2249 e/ Vicepresidente Sánchez y 22 de Setiembre, Asunción.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo del área de patrimonio y la dirección de informática y tecnología de la Procuraduría General de la República.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto 32) del anexo B, de la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

**11. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones especiales y generales del contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "de contrataciones públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "de contrataciones públicas".

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA • Procuraduría Gral. de la Rpca. •

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República



NEOTEK S.A.
Herminio Giménez Nº 1618
c/ Coronel Irrazábal
Tel. 021 205 173

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones generales y especiales del contrato (CGC y CEC).

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

En caso de discrepancia entre las partes, se recurrirá a los tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Asunción.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 del mes de noviembre de 2014.

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Procuraduría Gral. de la Repca.

NEOTEK S.A.
Herminio Giménez Nº 1618
c/ Coronel Irrazábal
Tel. 021 205.173